

PROCESO NO. 2019-00853.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en la que presenta desistimiento de la demanda, el que, igualmente, cuenta con la facultad expresa para desistir, y como quiera que la solicitud de desistimiento reúne los requisitos de los artículos 314 y 315 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

PRIMERO. ADMITIR EL DESISTIMIENTO de la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por LUZ DIVINA BENDETH FRAGOSO contra CARBONES DEL CERREJON LIMITED CERREJON, proceso radicado No. 11001310501020190085300.

SEGUNDO. Sin condena en costas, por la actuación adelantada.

TERCERO. Ejecutoriada y en firme la presente providencia, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas los registros y anotación **en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f97f7ab291d188cb5bc6081c0191d7ca1321466d2ec9c4d0cf9a88d26f1dbaa**
Documento generado en 18/11/2021 06:15:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>